



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00330-00
Demandantes	Cristian Camilo Gómez Fonseca
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta por parte del Batallón de Infantería de Selva No. 19 "Gr. Joaquín París" – BIPAR.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por el Batallón de Infantería de Selva No. 19 "Gr. Joaquín París" – BIPAR.

Se conmina nuevamente a la parte actora a fin de que informe el estado actual de la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por el Batallón de Infantería de Selva No. 19 "Gr. Joaquín París" – BIPAR. a los oficios 553 y 1165 de 2018, visible a folios 170 a 197 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora por el término de cinco días a fin de que informe el estado actual de la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al demandante el señor Cristian Camilo Gómez Fonseca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 15 del cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁNDEZ Puentes ROJAS
Secretario